

ORD.: N° 782

ANT.: 1. Oficio Ord. (D.J.L.) N°455, de 2024, de la jefa de División Jurídico-Legislativa, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. Resolución N°1.021, de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde requerimiento que indica (Resolución N°1021, de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados).

DE: SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

A: HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Mediante el presente, cumpla con informar a Ud. que, ha sido recibido en esta Subsecretaría, el oficio ordinario N°455 de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante el cual, se remite la resolución N°1.021 de 2024, de vuestra Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, que solicita a S.E. el Presidente de la República, contemplar un bono compensatorio a los pensionados por rentas vitalicias y sus beneficiarios por sobrevivencia que solicitaron el primer anticipo y que asciende a 312.985 pensionadas y pensionados, no siendo de carácter universal.

Al respecto, y por especial encargo de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, me permito señalar que, uno de los compromisos centrales del programa de gobierno de S.E. el Presidente de la República señor Gabriel Boric Font, es aumentar las pensiones de los actuales y futuros jubilados, a través de una reforma al Sistema Previsional vigente, con el objetivo de que los adultos mayores de nuestro país puedan vivir una vejez más digna.

En ese sentido, cabe hacer presente que, el proyecto de ley que “Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica” presentado mediante Boletín N°15480-13, de fecha 07 de noviembre de 2022, se encuentra actualmente en tramitación en el H. Senado de la República, sujeto al debate parlamentario, con el propósito de revisar los distintos aspectos necesarios para concretar una mejora en las pensiones de las y los chilenos.



A mayor abundamiento, entre los objetivos del proyecto de ley mencionado, se encuentran: aumentar en forma sustentable las pensiones de los actuales y futuros pensionados y pensionadas; elevar el monto y la densidad de cotizaciones, incrementando la capacidad de acumulación de ahorros a lo largo de la vida; reducir las brechas de género, aumentando el monto de las pensiones y tasas de reemplazo de las mujeres; elevar el retorno financiero de los aportes al sistema, mejorando competencia y eficiencia del sistema; e Incorporar mecanismos con solidaridad al Pilar Contributivo del Sistema Previsional.

Finalmente, y como puede observarse, la temática abordada en el oficio remitido por vuestra H- Cámara es un aspecto relevante para el actual Gobierno. Es por ello que, frente a la solicitud planteada, compartimos la preocupación sobre la materia, siendo parte de los elementos a ser considerados en la tramitación del proyecto de ley.

Saluda atentamente a Ud.,

CRB/CMH/DRL/PTD/GCV/PPV/BCC

Inc. antecedentes.

DISTRIBUCIÓN:

- H. Cámara de Diputadas y Diputados.

CC:

- Gabinete, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Gabinete, Subsecretaría de Previsión Social.
- División Fiscalía, Subsecretaría de Previsión Social.
- División Jurídica, Subsecretaría del Trabajo.
- Sr. Marco Ramírez Horta, analista documental, Subsecretaría del Trabajo (correo electrónico mramirez@mintrab.gob.cl).
- Sra. Francisca Moya Marchi, jefa División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Oficina de Partes, Subsecretaría de Previsión Social.

